FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

INFORME DE GESTIÓN No. 011

BOGOTÁ, DICIEMBRE DE 2022

1. No. DEL CONTRATO	**209 – CENAC PERSONAL - 2022**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**19 de enero 2022**
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza **14-44-1011-45763** Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **1/02/2022**
4. CRP	No. CRP **18822** Fecha expedición **21/01/2022** Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL** Dependencia **DISAN** Posición catálogo de gasto **A-02-02-02-008-002-01** Fuente **NACION** Recurso **10** Valor **$26,400,000.00**
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**1 De febrero de 2022**
6. CONTRATISTA	Nombre completo: **CARLOS FERNANDO HERRERA DÍAZ** Identificación: **1.010.205.059** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección **Carrera 128 # 146-49 Torre 4 Apto 201 BOGOTA** Teléfono de contacto: **3142501216** E-mail de contacto: **carferherdi@hotmail.com**
7. SUPERVISOR	Nombre completo: **CT. LEIDY CRISTINA CASTRILLON CLAROS** Cargo **OFICIAL – PROCESOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS** Resolución de nombramiento **No. 00000038 de fecha 05 de Enero de 2022**
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA GESTIÓN TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMEITNOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO (DISAN) Y SUS DEPENDENCIAS.**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército. 2. Estructurar una base de datos con las respuestas que emitan respecto a las acciones de tutelas, derechos de peticiones y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la Fuerza. 3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – Dirección de Sanidad, al igual que derechos

	de petición y requerimientos. 4. Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y Establecimientos de Sanidad Militar a diferentes entidades del Estado. 5. Verificar el cumplimiento de los fallos en contra de la dirección de sanidad, ordenado por entidades judiciales del estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los Establecimientos de Sanidad Militar. 6. Realizar el seguimiento respectivo a los diferentes requerimientos y derechos de petición. 7. de conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar respuesta a: 100% sanciones asignadas. 98% desacatos asignados. 97% cumplimientos asignados. 97% admisiones asignadas. 97% peticiones asignadas. 97% requerimientos asignados e interpuestas contra la Institución. 8. Las respuestas que emitan deben estar orfeadas y asociados en la bandeja de entrada y salida. 9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. de conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 11. El contratista debe custodiar y la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 12. El contratista autoriza el MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 13. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 14. las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 15. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos Estatales. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:** 1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. 4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 5. Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en

	caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable). 6. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES**: 1- Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. 2- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 3- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 4- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 5- El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 6- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7- Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, e relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad 5. Verificar el cumplimiento de los fallos en contra de la dirección de : judiciales del estado, haciendo las coordinaciones respectivas con lo establecimientos de Sanidad Militar. **OBLIGACION** \| **TIPO DE DOCUMENTO** \| **No. DE RADICADO** \| **ASUNTO** 1 y 5 \| TUTELA \| 20223250 02178411 \| Asunto: Solicitud de inaplicación. Accionante:

				Edgar Vera Vera. Accionado: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional. Radicado: 2016-00086.
	1 y 5	TUTELA	20223250 02496781	Asunto: Impulso procesal. Accionante: Julián Alberto Londoño Chaves. Accionado: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional. Radicado: 2015-00773. **SEGUNDA OCASIÓN**
	1 y 5	TUTELA	20223250 02497101	Asunto: Solicitud de documentación. Accionante: Gloria Piedad Hincapié Medina agente oficiosa de Sergio Arango Hincapié. Accionado: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional. Radicados: 2015-0515 y 2017-00777
	1 y 5	TUTELA	20223250 02503571	Asunto: Entrega de citación a JML del señor Hernando Páez Cogollo
	1 y 5	TUTELA	20223250 02503681	Asunto: Entrega de Orden por concepto Por la especialidad de ortopedia al señor Yeison Oley Aguirre Florez
	1 y 5	TUTELA	20223250 02503921	Asunto: Impulso procesal. Accionante: Universidad de La Sabana. Accionado: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional. Radicado: 2016-02264. Rad Cobro Coactivo: 11001079000020183722600 . **POR TERCERA OCASIÓN**
	1 y 5	TUTELA	20223250 02504711	Asunto: Cumplimiento de acuerdo de pago. Obligado: Enrique Alonso Álvarez Hernández. Expediente: 11001-0790-000-2019-14071-00
	1 y 5	TUTELA	20223250 02504761	Asunto: Cumplimiento de acuerdo de pago. Obligado: Enrique Alonso Álvarez Hernández. Expediente: 11001-0790-000-2019-00704-00
	1 y 5	TUTELA	20223250 02561381	Asunto: Solicitud Viáticos en favor del señor Andrés Hincapié Pastrana

	1 y 5	TUTELA	20223250 02561391	**Asunto:** Solicitud de Asignación de Viáticos para Cumplimiento de cita médica por la especialidad de neurocirugía en favor del señor Andrés Hincapié Pastrana
	1 y 5	TUTELA	20223250 02608861	Asunto: Entrega de citación a Junta Médico Laboral al señor Nelson Enrique Cano Chavarro
	1 Y 5	TUTELA	20223250 02631031	Asunto: Entrega de Solicitud de Concepto por Ortopedia al señor Jose Manuel Cisneros Andrade
	1 Y 5	TUTELA	20223250 02631911	Asunto: Informe de avance, solicitud de inaplicación de sanción. Accionante: José Manuel Cisneros Andrade. Accionado: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional. Radicado: 2019-00179.
	1 Y 5	TUTELA	20223250 02635521	Asunto: Solicitud de documentación. Accionado: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional. Radicado: 2021-00088. Acción de tutela.
	1 Y 5	TUTELA	20223250 02648271	Asunto: Impulso procesal. Accionante: Jhovani Francisco Lara. Accionado: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional. Radicado: 2017- 00365.
	1 Y 5	TUTELA	20223250 02649491	**Asunto**: Impulso procesal. **Accionante**: Darys Carlina Hernández Maragua en representación de su hija Thania Sthefany Cisneros Hernández. **Accionado**: Dirección de Sanidad Ejército. **Radicado**: 2017-00117.

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, **Bogotá, diciembre 2022**

FIRMA CONTRATISA
PS. CARLOS FERNANDO HERRERA DÍAZ
CC. 1.010.205.059